



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 017-2026-A-MDP/T

Pocollay, 09 FEB. 2026

VISTOS:

El Informe N° 051-2026-OGPPMPI-GM/MDP-T, de fecha 28 de enero del 2026, Informe N° 043-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 20 de enero del 2026, Memorando N° 0024-2026-GM-MDP-T, de fecha 15 de enero del 2026, Informe N° 022-2026-OGPPMPI-GM/MDP-T, de fecha 13 de enero del 2026, y el Informe N° 071-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 29 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma es concordante con lo señalado en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Art. 53° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N°142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, señala que el Equipo Técnico o integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.

Que, a través del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en el Capítulo II señala las Fases y Particularidades del Proceso del Presupuesto Participativo, que son: Fase de Preparación, Fase de Concertación, Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno, Fase de Formalización.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2026-CM-MDP-T, se aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027.

Que, mediante Informe N° 022-2026-OGPPMPI-GM/MDP-T, de fecha 13 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, solicita la conformación la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2027, conforme a la propuesta señalada.

Que, mediante memorando N° 0024-2026-GM-MDP-T, de fecha 15 de enero del 2026, el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la proyección de acto resolutivo de conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2027.





Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 017 -2026-A-MDP/T

Que, mediante el Informe N° 071-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 29 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para CONFORMAR, el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, de la Municipalidad Distrital de Pocolay

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, de la Municipalidad Distrital de Pocolay, integrada de la siguiente manera:

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones
Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Especialista en Procesos de Presupuesto Participativo
Oficina General de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental
Gerencia de Administración Tributaria
Oficina General de Administración
Oficina de Supervisión de Inversiones
Sub Gerencia de Desarrollo Territorial
Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión
Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital
Representante de la Sociedad Civil

Presidente
Secretario Técnico
Facilitador
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Equipo Técnico a desempeñar sus funciones conforme a las normas vigentes en materia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente a los integrantes del Equipo Técnico, a las demás orgánicas pertinentes, Asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Archivo
GM
OGAJ
OGPPMP
UFTTD
INTERESADOS.

4917



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE